

Barcelona, 25 de Octubre de 2.017.

Apreciado cliente:

El código LEI (Legal Entity Identifier) es un código alfanumérico único de 20 caracteres que **identifica cada entidad legal a nivel mundial**.

Deben disponer del mismo las personas jurídicas que den órdenes a intermediarios financieros **para realizar transacciones sobre instrumentos financieros admitidos a negociación como operaciones de repos, derivados o valores**; p.e. aquellas sociedades que operen con acciones cotizadas en Bolsa deberán obtener este código.

El órgano encargado de la emisión y gestión del LEI es el **Registro Mercantil**, pudiéndose obtener en pocos días. **El código LEI debe renovarse anualmente**.

El código LEI es obligatorio para operar con los productos de los mercados financieros, concretamente:

- **A partir del 1 de Noviembre de 2017** para operar en derivados y seguros de cambio.
- **A partir del 1 de Enero de 2018** para operar en productos de renta variables, renta fija, estructurados, ETF (fondos de inversión que cotizan en bolsa de valores) y SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).

Si está interesado en su obtención puede ponerse en contacto con nosotros.